

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-86/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300008624

Cuenta: Siendo el día 26 de junio de 2024, se tuvo al solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Solicitud de información sobre el perfil requerido y características de los titulares de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos a nivel local.

Por medio de la presente, solicito atentamente la siguiente información de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, reglamento, lineamientos internos y manuales de operación interna de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local:

1. Perfil requerido para ocupar el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local:

- Requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- Criterios detallados en el reglamento y lineamientos internos.
- Especificaciones en los manuales de operación interna.

2. Perfil requerido según la última convocatoria publicada para el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local.

3. Perfil de cada una de las personas que actualmente ocupan el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local.

4. Objetivo de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local:

- De conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta..." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-104/2024 a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/UAJ-050/2024 (4 fojas) signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se remitió la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a diez de julio de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio: CEDH/UAJ-050/2024.

Folio: 270511300008624

Asunto: Se envía respuesta.

Villahermosa, Tabasco a 04 de julio de 2024.

Lic. Smayker Ramón García.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

P r e s e n t e:

En atención a su similar número **CEDH/UAI-104/2024**, recibido el 28 de junio de 2024, mediante el cual describe la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300008624**, requiriendo a esta Unidad lo siguiente:

"...Solicitud de información sobre el perfil requerido y características de los titulares de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos a nivel local. Por medio de la presente, solicito atentamente la siguiente información de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, reglamento, lineamientos internos y manuales de operación interna de las comisiones o defensorías de derechos humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensoría de los derechos humanos a nivel local.

1. **Perfil requerido para ocupar el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local:**
 - **Requisitos establecidos por la normatividad vigente.**
 - **Criterios detallados en el reglamento y lineamientos internos.**
 - **Especificaciones en los manuales de operación interna.**
2. **Perfil requerido según la última convocatoria publicada para el cargo de titular de la comisión de la defensoría de derechos humanos, o como**

- se denomine en el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local.
3. Perfil de cada una de las personas que actualmente ocupan el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local.
 4. Objetivo de la comisión o defensoría de derechos humanos a nivel local:
 - De conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta..." (Sic)

En razón al requerimiento número 1, se informa que el perfil para ocupar el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos se encuentran contemplado en las siguientes:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

Artículo 4, fracción II, tercer párrafo:

[...] Tratándose de la persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá contar con experiencia y suficientes conocimientos en materia de derechos humanos, así como estar en pleno ejercicio de sus derechos. [...]

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.

[...] Artículo 14.- Para ser titular de la Presidencia de la Comisión Estatal se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años de edad, al día de su elección;
- III. Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado;
- IV. Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;
- V. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección;

- VI. *No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección;*
- VII. *Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso; y*
- VIII. *Tener título y cédula profesional. [...]*

Catálogo de Puestos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

[...]Perfil del Puesto:

1. *De nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
2. *Tener treinta años de edad, al día de su elección;*
3. *Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado;*
4. *Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;*
5. *No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección;*
6. *No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección;*
7. *Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso; y*
8. *Tener título y cédula profesional. [...]*

En relación a la solicitud del punto 2, en el cual pide el perfil requerido según la última convocatoria pública para elegir el cargo del titular de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, le hago de conocimiento que este Organismo Público no obra en sus registros y/o archivos la última convocatoria, ya que quien emitió la convocatoria para elegir el presidente de esta Comisión fue la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, por lo que se le orienta que en caso de solicitar dicha convocatoria deberá dirigir su petición a dicho Congreso, esto de conformidad con el inciso b) fracción IV del artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

En respuesta a la solicitud del numeral 3, se le hace de conocimiento que el perfil que con el que cuenta el actual titular de presidencia de esta Comisión Estatal son los mismos enumerados y señalados en la respuesta al numeral 1 del requerimiento efectuado por el solicitante.

Por último, **en respuesta a la solicitud número 4,** el objetivo u objeto de este Organismo Público Autónomo se encuentra contemplado en el artículo 4 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, en el cual señala lo siguiente:

[...]cuyo objeto social esté vinculado con el respeto y protección a los derechos humanos [...]

Aunado a lo anterior, el artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reza:

[...]cuyo objeto esencial es la protección, defensa, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos en el Estado Tabasco.

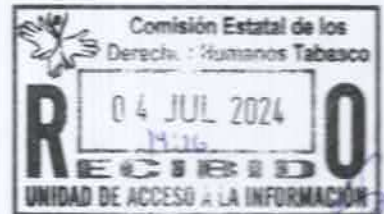
La Comisión Estatal es en esencia un órgano defensor de los derechos humanos de la sociedad. [...]

Sin otro asunto que atender por el momento y agradeciendo su atención, le envío un cordial saludo.



Atentamente.

Mtro. Nereo Andrés González Muñoz.
Titular





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-104/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 28 de junio de 2024

Lic. Nereo Andrés González Muñoz.
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300008624**, requiriendo lo siguiente:

"...Solicitud de información sobre el perfil requerido y características de los titulares de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos a nivel local. Por medio de la presente, solicito atentamente la siguiente información de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, reglamento, lineamientos internos y manuales de operación interna de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local:

1. Perfil requerido para ocupar el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local:

- Requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- Criterios detallados en el reglamento y lineamientos internos.
- Especificaciones en los manuales de operación interna.

2. Perfil requerido según la última convocatoria publicada para el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local.

3. Perfil de cada una de las personas que actualmente ocupan el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local.

4. Objetivo de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local:

- De conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta..." (Sic)

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300008624
Fecha de solicitud	26/06/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Solicitud de información sobre el perfil requerido y características de los titulares de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos a nivel local.</p> <p>Por medio de la presente, solicito atentamente la siguiente información de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, reglamento, lineamientos internos y manuales de operación interna de las Comisiones o Defensorías de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil requerido para ocupar el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local: <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos establecidos por la normatividad vigente. • Criterios detallados en el reglamento y lineamientos internos. • Especificaciones en los manuales de operación interna. 2. Perfil requerido según la última convocatoria publicada para el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local. 3. Perfil de cada una de las personas que actualmente ocupan el cargo de titular de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos, o como se denomine el sistema no jurisdiccional especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel local. 4. Objetivo de la Comisión o Defensoría de Derechos Humanos a nivel local: <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la normatividad vigente aplicable. <p>Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	07/08/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	03/07/2024
Incompetencia	3 días hábiles	01/07/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

26/06/2024 13:12:10 PM

Acuse de registro de solicitud de información pública

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.